

Sigue Sección XI.

Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA	Partida arancelaria Unidades	Posición estadística	NOMENCLATURA
62.03.B	62.03.91	<i>De otros tejidos: de algodón.</i>	62.05		Otros artículos confeccionados con tejidos, incluidos los patrones para vestidos:
	62.03.92	<i>—: de lana.</i>	62.05.A	62.05.01	<i>Patrones para vestidos.</i>
	62.03.93.1	<i>—: de fibras artificiales y sintéticas: de rayón.</i>	62.05.B	62.05.11	<i>Abanicos: de seda o de rayón.</i>
	62.03.93.2	<i>—: de otras fibras artificiales y de las sintéticas.</i>		62.05.19	<i>—: los demás.</i>
	62.03.94	<i>—: de seda.</i>	62.05.C	62.05.91	<i>Los demás: de algodón.</i>
	62.03.99	<i>—: de otras fibras.</i>		62.05.92	<i>—: de yute o Kenaf.</i>
62.04		Velas para embarcaciones, toldos de todas clases, tiendas y otros artículos análogos para acampar:		62.05.93	<i>—: de seda o rayón.</i>
	62.04.01	<i>Velas para embarcaciones: de algodón.</i>		62.05.99	<i>—: de otras materias textiles.</i>
	62.04.02	<i>—: de seda o rayón.</i>	63.01		CAPITULO 63.— Prendería y trapos.
	62.04.05	<i>—: de otras fibras.</i>			Prendería:
	62.04.06	<i>Artículos para camping y playa: de algodón.</i>		63.01.01	<i>De seda y de rayón.</i>
	62.04.07	<i>—: de seda o rayón.</i>	63.02	63.01.91	<i>De otras fibras.</i>
	62.04.09	<i>—: de otras fibras.</i>			Trapos (nuevos o usados), cordeles, cuerdas y cordajes, en desperdicios o en artículos de desecho:
	62.04.91	<i>Los demás: de algodón.</i>		63.02.01	<i>De seda y de rayón.</i>
	62.04.92	<i>—: de seda o rayón.</i>		63.02.02	<i>Trapos nuevos de algodón.</i>
	62.04.99	<i>—: de otras fibras.</i>		63.02.91	<i>Los demás.</i>

(Continuad.)

6316

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Tributos por la que se aprueba el modelo de declaración correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.

Ilustrisimos señores:

En atención a la necesidad de adaptar el modelo de declaración del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas a las exigencias requeridas por el mejor conocimiento de datos que son fundamentales para la gestión tributaria, de una parte, y de otra, para que el modelo de declaración contemple las disposiciones dictadas desde el 14 de febrero de 1977, fecha en la que se aprobó la última Resolución en relación con el modelo de declaración correspondiente a dicho impuesto, hacen aconsejable sustituir dicho modelo de declaración por otro que contenga los datos y antecedentes que se consideran indispensables para cumplir debidamente los expresados fines.

En este sentido se ha procurado mantener en lo posible la composición del modelo anterior, tratando de evitar las lagunas de información observadas.

Por todo ello, en uso de la autorización conferida por la

regla 60 de la Instrucción provisional de 13 de mayo de 1958 para la exacción de dicho impuesto.

Este Centro directivo ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto General sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades Jurídicas, que se publica anexo a esta Resolución.

Segundo.—Dicho modelo deberá ser obligatoriamente cumplimentado por todas las Entidades sujetas a dicho impuesto, en relación con los ejercicios económicos que se cierren a partir del día 31 de diciembre de 1977.

Tercero.—Las declaraciones se presentarán por cuadruplicado, ajustadas al nuevo modelo. Una de ellas quedará en poder de la Entidad, las tres restantes serán para la Administración de Tributos, para la Inspección y para el Centro de Proceso de Datos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director general, José Víctor Sevilla Segura.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.



EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

Mod. 47 bis.—Precio juego completo (4 cuadernillos), 100.—plaz.

Resolución de 31 de Enero de 1978 de la Dirección General de Tributos

DELEGACION DE HACIENDA	MINISTERIO DE HACIENDA IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO De ___ / ___ / ___ al ___ / ___ / ___	(Sello de la Oficina)
-------------------------------	--	-----------------------

CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD JURIDICA

1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA							
1.1.	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	ANAGRAMA	C. I.				
2 DOMICILIO							
2.1 DOMICILIO FISCAL							
	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	SG	NOMBRE VIA PUBLICA	NUM TELEFONO
2.2 DOMICILIO SOCIAL							
	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	SG	NOMBRE VIA PUBLICA	NUM TELEFONO
2.3 DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL							
	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	SG	NOMBRE VIA PUBLICA	NUM TELEFONO
3 ACTIVIDAD ECONOMICA							
3.1 ACTIVIDAD PRINCIPAL		PROVINCIA	C	C. N. A. E.			
3.2 REGIMEN DE DETERMINACION DE BASE IMPONIBLE							
ESTIMACION DIRECTA							

CARTA DE PAGO	DETALLE DEL INGRESO A CUENTA: — Cuota Impuesto sobre Sociedades _____ — Recargo Transitorio 10 % _____ — _____ SUMA _____ Presentación fuera de plazo: — Sanción _____ — Recargo de prórroga 5 % _____ TOTAL A INGRESAR _____
DELEGACION DE HACIENDA DE _____ IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES INGRESO A CUENTA DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO DE 19 _____	

RAZON O DENOMINACION SOCIAL	ANAGRAMA
CODIGO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (C.I.)	

Realizado el ingreso en la Caja Provisional de Efectivo, conforme a los siguientes datos:

(2)	(2)	(2)	(2)
Fecha	Número	Concepto	Cobrado

La presente declaración contiene las siguientes hojas:

HOJAS DE DECLARACION

- A) Administradores.
- B) Memoria Anual.
- C) Actividades Económicas ejercidas.
- D) Centros o Lugares Trabajo.
- E) Balance de Situación (Antes de la Aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias).
- F) Cuenta de Explotación.
- G) Datos Contables y Económicos.
- H) Resultados de Plusvalías y de Inversiones Patrimoniales.
- I) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- J) Distribución y Afectación de Resultados
- K) Capital Fiscal, Base Imponible y Base Liquidable.
- L) Datos sobre la Previsión para Inversiones y Reserva para Inversiones de Exportación.
- M) Deducciones Impuestos a Cuenta.
- N) Apoyo Fiscal a la Inversión, Bonificaciones Sociedades Regímenes Especiales.
- Ñ) Deuda Tributaria.

HOJAS INFORMATIVAS

- a) Sobre la Regularización de balances.
- b) Recargo Transitorio del 10 por 100 (Art. 22, R.D.L. 18/76, de 8 de Octubre).
- c) Recargo Transitorio del 10 por 100 (Art. 49, L. 50/1977, de Noviembre).
- d) Sobre Inversiones Financieras.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	
EJERCICIO DE 19__	
RAZON O DENOMINACION SOCIAL	ANAGRAMA
CODIGO DE IDENTIFICACION DE ENTIDADES JURIDICAS (C.I.)	
<p>Recibí la cantidad de pesetas _____ para el pago de la presente y ABONO a "Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Liquidaciones", con efectos desde esta fecha, por el importe y concepto indicados,</p> <p style="text-align: center;">_____ de _____ de 197__ (Firma del apoderado.)</p>	<p>(Sello de la Entidad.)</p>



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	ADMINISTRADORES			C. I.	A
	19_____					
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
RELACION DE ADMINISTRADORES DE LA ENTIDAD						
En la fecha de cierre del ejercicio.						
(Se entenderán como administradores las personas que ostenten los cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección y administración de la Entidad.)						
APELLIDOS Y NOMBRE	Fecha nacimiento	DOMICILIO FISCAL	CARGO	D. N. I.	Fecha nom- bramiento	
_____; a _____ de _____ de 19_____ <i>(Antefirma, firma y sello de la Entidad.)</i>						



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	MEMORIA ANUAL	C. I.	B
	19____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
COPIA AUTORIZADA DE LA MEMORIA ANUAL				
<p>_____ a _____ de _____ de 19____</p> <p><i>(Antefirma, firma y sello de la Entidad.)</i></p>				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	ACTIVIDADES ECONOMICAS EJERCIDAS	C. I.	C
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
1 ACTIVIDADES EXTRACTIVAS, FABRICACION, ARTESANIA, CONSTRUCCION, COMERCIO Y SERVICIOS				
	ACTIVIDAD	PROVINCIA	Reg. Estimación (N.º J. Eval. Global)	CNAE
			— — — — — — — — — —	
2 EXPLOTACIONES AGRARIAS (AGRICOLAS, GANADERAS Y FORESTALES)				
	EXPLOTACION	PROVINCIA	Reg. Estimación (Núm. Junta Mixta)	CNAE
3 PROFESIONES PROFESIONALES				
	PROFESION	PROVINCIA	Reg. Estimación (N.º J. Eval. Global)	
4 OTRAS ACTIVIDADES ECONOMICAS				
	ACTIVIDAD	PROVINCIA		CNAE



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CENTROS O LUGARES TRABAJO	C. I.	D	
	19_____				
RAZON O DENOMINACION SOCIAL				ANAGRAMA	
RELACION DE ALMACENES, SUCURSALES, OFICINAS, FABRICAS, TALLERES, INSTALACIONES, TIENDAS, AGENCIAS O REPRESENTACIONES, MINAS, CANTERAS U OTROS CENTROS O LUGARES DE TRABAJO					
CLASE DE ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	DOMICILIO	ACTIVIDAD



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	BALANCE DE SITUACION <small>(Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)</small>	C. I.	E
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
BALANCE REGULARIZADO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO, según Ley _____				
Cuentas o Grupos de Cuentas	ACTIVO	PASIVO		
TOTAL				
_____, a _____ de _____ de 19____ <i>(Antefirma, firma y sello de la Entidad.)</i>				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CUENTA DE EXPLOTACION	C. I.	F
	19 _____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
NOTA: Deberá consignarse obligatoriamente el detalle de los Gastos Generales.				
CUENTAS O GRUPOS DE CUENTAS		DEBE	HABER	
TOTAL.....				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO	DATOS CONTABLES Y ECONOMICOS		C. I.	G	
		19_____					
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA		
1 DATOS CONTABLES					C	IMPORTE	
A) DEL BALANCE DE SITUACION							
Inmovilizado:							
— Material							
— Inmaterial							
Adquisiciones de Inmovilizado en el ejercicio							
Inversiones financieras							
Deudores:							
— Clientes							
— Efectos comerciales a cobrar							
Cuentas financieras:							
— Caja							
— Bancos c/c							
Deudas a largo y medio plazo:							
— Empréstitos: obligaciones y bonos en circulación							
— Préstamos a largo y medio plazo							
Acreedores:							
— Proveedores							
— Efectos comerciales a pagar							
B) DE LA CUENTA DE EXPLOTACION							
Existencias principio ejercicio:							
— De materias primas y auxiliares							
— De productos en curso de fabricación							
— De mercaderías o productos terminados							
Compras:							
— De materias primas y auxiliares							
— De mercaderías							
Gastos de personal							
Tributos							
Trabajos, suministros y servicios exteriores							
Transportes y fletes							
Gastos diversos gestión							
Gastos financieros							
Dotaciones del ejercicio para amortización							
Existencias fin ejercicio:							
— De materias primas y auxiliares							
— De productos en curso de fabricación							
— De mercaderías o productos terminados							
Ventas de mercaderías o productos terminados							
Ingresos por prestación de servicios							
Ingresos financieros							
2 DATOS ECONOMICOS				C	UNIDADES	C	IMPORTE
Personal: — De producción (obreros)				33		41	
— De administración				34		42	
— De distribución y venta				35		43	
— Otro personal				36		44	
Energía: — Electricidad (kW/h)				37		45	
— Combustible (Fuel-oil)				38		46	
				39		47	



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	RESULTADOS DE PLUSVALIAS Y DE INVERSIONES PATRIMONIALES	C. I.	H
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
NATURALEZA	C.	BENEFICIO	PERDIDA	
PLUSVALIAS				
- Por enajenación elementos del inmovilizado material.				
	01			
- Por indemnización de seguros por siniestros sufridos en elementos del inmovilizado material.				
	02			
- Por enajenación valores mobiliarios.				
	03			
- Otras plusvalías.				
	04			
RESULTADOS DE INVERSIONES PATRIMONIALES				
- Inmobiliarias				
	05			
- Mobiliarias				
	06			
RESULTADOS DE OTRAS ACTIVIDADES O FUENTES (NO CALIFICADAS TRIBUTARIAMENTE)				
	07			
	08			
TOTALES				
DIFERENCIA (IMPORTE NETO)	09			



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	C. I.	I
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
Cuentas o grupos de cuentas			DEBE	HABER
TOTAL				

DECLARACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO

La Entidad _____, y en su nombre y representación D. _____, en calidad de _____, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 71-2-b) del T. R. del Impuesto sobre Sociedades de 23-12-1967, ante el Sr. Administrador de Tributos de la Delegación de Hacienda de _____

DECLARA:

Que el saldo neto contable obtenido en el ejercicio económico comprendido entre el día _____ de _____ de mil novecientos _____ y el día _____ de _____ de mil novecientos _____ deducido de la contabilidad, importó la cantidad de _____ pesetas de **BENEFICIO** neto contable. **PERDIDA**

_____ a _____ de _____ de 19_____
 (Antefirma, firma y sello de la Entidad.)



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19__	DISTRIBUCION Y AFECTACION DE RESULTADOS		C. I.	J
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
(*) (ACUERDO DE APROBACION DE CUENTAS Y DISTRIBUCION DE BENEFICIOS DE FECHA _____ DE _____ DE 19__)						
1 BENEFICIOS DISPONIBLES					C	IMPORTE
Remanente de ejercicios anteriores					01	
Saldo neto del ejercicio (beneficio o pérdida)					02	
TOTAL BENEFICIO DISPONIBLE						
2 DISTRIBUCION Y AFECTACION DE BENEFICIOS (*)			C	IMPORTE	SUMA TOTAL	
Remuneración del CAPITAL:						
- Dividendos			03			
- Participaciones			04			
Participación del TRABAJO:						
- Participaciones de administradores, gerentes, directores			05			
- Participaciones personal administrativo y obrero			06			
Dotaciones a la AUTOFINANCIACION:						
- Reserva legal			07			
- Reserva estatutaria			08			
- Reserva voluntaria			09			
- Previsión para Inversiones			10			
- Reserva para Inversión de Exportación			11			
- Reserva para Viviendas de protección Oficial			12			
- Otras Previsiones			13			
PROVISIONES FISCALES (Participación del Estado):						
- Provisión Impuesto sobre Sociedades y Recargo Transitorio 10 %			14			
Compensación PERDIDAS ejercicios anteriores			15			
Remanente a cuenta nueva			16			
TOTAL BENEFICIO						
3 DISPOSICION DE RESERVAS DURANTE EL EJERCICIO						
CLASE DE RESERVA			DESTINO		C	IMPORTE



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CAPITAL FISCAL		C. I.	K
	19_____	BASE IMPONIBLE Y BASE LIQUIDABLE			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL				ANAGRAMA	
1 CAPITAL FISCAL (ART. 31 T. R.)		C	IMPORTE	SUMÁ TOTAL	
CAPITAL:					
— Capital escriturado fin ejercicio		01			
— A deducir: Capital pendiente desembolso		02			
Capital desembolsado		03			
RESERVAS: (Antes de la distribución de resultados del ejercicio).					
— Prima emisión de acciones		04			
— Reserva legal		05			
— Reservas estatutarias		06			
— Reservas voluntarias		07			
— Cuenta de Regularización según Ley		08			
— Previsión para Inversiones		09			
— Reserva para Inversiones de Exportación		10			
—					
—					
—					
—					
CAPITAL FISCAL (fin ejercicio)					
2 BASE IMPONIBLE (CAPITULO VII T. R.)		C	IMPORTE	SUMA TOTAL	
SALDO NETO CONTABLE (Beneficio ó pérdida)					
— AUMENTOS		21			
—					
—					
—					
—					
— DISMINUCIONES		22		+	
—					
—					
—					
—					
—					
BASE IMPONIBLE		23			
3 BASE LIQUIDABLE (CAPITULO X T. R.)		C	IMPORTE	SUMA TOTAL	
BASE IMPONIBLE					
BASE IMPONIBLE		31			
REDUCCIONES					
— Previsión para Inversiones		32			
— Reserva para Inversiones de Exportación		33			
— Rendimientos viviendas (B.D.L. 15/77)		34			
BASE LIQUIDABLE					



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	DATOS SOBRE LA PREVISIÓN PARA INVERSIONES Y RESERVA PARA INVERSIONES DE EXPORTACION	C. I.	L
	19_____			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA	
A. Dotaciones a la Previsión para Inversiones procedente de la distribución del beneficio neto contable (art. 33 T. R.)				
			C	IMPORTE
— Capital Fiscal:				
— Capital Fiscal (fin del ejercicio)			01	
— Capital Fiscal (reducido al período impositivo)			02	
— Capital Fiscal (medio en el ejercicio)			03	
— Beneficio neto contable (del ejercicio)			04	
— Beneficio neto contable no distribuido (Excluidas las reservas de carácter legal):				
— Previsión para Inversiones			05	
— Reservas estatutarias			06	
— Reservas voluntarias			07	
— Reserva para Inversiones de Exportación (dotación del ejercicio)			08	
— Reserva fiscal para el fomento del empleo			09	
— Reserva legal afecta al fomento fiscal al empleo			10	
TOTAL BENEFICIO NO DISTRIBUIDO			11	
— Dotación a la Previsión para Inversiones			12	
B. Dotaciones a la Previsión para Inversiones procedentes de beneficios de enajenación de elementos materiales del activo fijo y de plusvalías realizadas por indemnizaciones de seguros percibidos por siniestros sufridos en elementos del activo fijo (art. 35 T. R.)				
— Beneficio procedente de la enajenación			21	
— Plusvalía realizada por la indemnización			22	
— Dotación a la Previsión para Inversiones			23	
C. Datos contables Previsión para Inversiones y Reserva para Inversiones exportación (fin ejercicio)				
			C	IMPORTE
Cuentas de Activo:				
— Inversiones de la Reserva para Inversiones de Exportación				
— Materialización e Inversiones de la Previsión para Inversiones				
— » » » » Reserva Fiscal para fomento del empleo				
— Inversiones anticipadas de Previsión para Inversiones				
— Inversiones anticipadas de la Reserva para Inversiones de Exportación				
— » » » » fiscal para fomento del empleo				
Cuentas de Pasivo:				
— Previsión para Inversiones				
— Amortización acumulada Inversiones de la Previsión para Inversiones				
— Reserva para Inversión de Exportación				
— Amortización acumulada Inversiones de la Reserva para Inversiones de Exportación				
— Reserva fiscal para el fomento del empleo				
— Reserva legal afecta al fomento fiscal al empleo				



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	DEDUCCIONES IMP.TOS. A CUENTA (Art. 57 T. R. del I. s/S. 23-12-67)			C. I.	M
	19_____					
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
1. CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA: CUOTAS FIJAS DEL TESORO						
	EXPLORACION	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	CUOTA TESORO	
2. CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA: CUOTAS DEL TESORO						
	EMPLAZAMIENTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	CUOTA TESORO	
3. IMPUESTO INDUSTRIAL: LICENCIA FISCAL (CUOTAS DEL TESORO)						
	ACTIVIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	EPIGRAFE	CUOTA TESORO
4. IMPUESTO RENDIMIENTOS TRABAJO PERSONAL: LICENCIA FISCAL (CUOTAS DEL TESORO)						
	PROFESION	MUNICIPIO	PROVINCIA	C	EPIGRAFE	CUOTA TESORO
5. IMPUESTO RENTAS DEL CAPITAL: CUOTAS DEL TESORO						
	CONCEPTO	IMPORTE PERCIBIDO (INTEGRO)			TIPO	CUOTA TESORO



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19__	APOYO FISCAL A LA INVERSIÓN BONIFICACIONES SOCIEDADES. REGIMENES ESPECIALES			C. I.	N
RAZON O DENOMINACION SOCIAL						ANAGRAMA	
APOYO FISCAL A LA INVERSIÓN							
Concepto	Maquinaria Industrial o agraria	Minas o canteras	Edificios Industriales	Elementos o equipo transporte terrestre	OTRAS	TOTAL	
a).....							
b).....							
c).....							
d).....							
TOTAL (b+c+d)							
<p>a) = Valor de la Inversión. b) = Pagos parciales desgravados en ejercicios anteriores. c) = Pagos parciales a desgravar en ejercicio actual. d) = Pagos parciales a desgravar en ejercicios posteriores.</p> <p>DESGRAVACION:</p> <p>— Desgravación en el ejercicio actual 7 % s/(Total de c)</p> <p>— Desgravación no compensada en el ejercicio anterior.....</p> <p style="text-align: center;">Total desgravación a deducir.....</p> <p>— Desgravación a compensar en el ejercicio posterior</p>							
APOYO FISCAL R. D. L. 11/76 de 30 de Julio (art.4)							
Valor de la Inversión (a)	Pagos desgravados en ejercicios anteriores (b)	Pagos a desgravar en el ejercicio actual (c)	Pagos a desgravar en ejercicios posteriores (d)				
<p>DESGRAVACION:</p> <p>— Desgravación en el ejercicio actual: 10 % s/ (c)</p> <p>— Desgravación no compensada en el ejercicio anterior</p> <p style="text-align: center;">Total desgravación a deducir</p> <p>— Desgravación a compensar en el ejercicio posterior</p> <p>NOTA INDICATIVA PARA LOS DIFERENTES APOYOS FISCALES:</p> <p>— Bienes encargados en firme y recibidos dentro de los plazos señalados en los Decretos Leyes: 18/1971, de 1 de diciembre; 12/1973, de 30 de noviembre; 3/1974, de 28 de junio; 6/1974, de 27 de noviembre y 11/1976, de 30 de Julio. La desgravación se aplicará al ejercicio o ejercicios del pago del precio (7 % o 10 % sobre importe pago parcial).</p> <p>— Bienes que se reciban con posterioridad a la fecha de encargo y antes de los límites señalados en las disposiciones legales anteriormente citadas. La desgravación se aplicará al ejercicio en que se reciba el bien (7 % o 10 % s/la parte del precio pagado desde la fecha del pedido en firme hasta el día del cierre del ejercicio de la recepción). En ejercicio posterior se aplicará la norma general (7 % o 10 % s el importe parcial pagado en cada uno de ellos).</p>							
BONIFICACIONES DE SOCIEDADES CON REGIMENES ESPECIALES (Disg. Trans. 1.º T. R.)							
<p>a) Entidades dedicadas a la producción de películas cinematográficas y discos gramofónicos (Ley 11.3/1932). Bonificación: 50 % s/</p> <p>b) Entidades declaradas industrias de "interés nacional" (Ley 24/10 39). Bonificación: 50 % s/ (Se acompañará copia del Decreto de concesión de los Beneficios fiscales a la Industria declarada "Interés nacional".)</p> <p>c) Entidades dedicadas a la producción de energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de la minería (Ley 15/5/45).</p> <p>— Beneficio bonificable solicitado</p> <p>— Beneficio gravado íntegramente en:</p> <p>Año 19__</p> <p>19__</p> <p>19__ Promedio.....</p> <p>— Beneficio a bonificar (art. 5.º, Ley 15/5/45)..... Bonificación: 50 % de la cuota del mismo..... (Se acompaña copia autorizada de la Orden de concesión del beneficio fiscal)</p>							



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19 ____	DEUDA TRIBUTARIA		C. I.	Ñ
RAZON O DENOMINACION SOCIAL					ANAGRAMA	
1	CUOTA TRIBUTARIA (art. 61 T. R.)	C	IMPORTE	SUMA PARCIAL	TOTAL	
	Tipo de Gravamen x Base Liquidable. x	01				
2	DEDUCCIONES (art. 57, 58, 59 y 60 T. R.)					
	De los impuestos a Cuenta:					
	— Cuota Fija Tesoro del C. T. Rústica y Pecuaria	02				
	— Cuota Tesoro de C. T. Urbana	03				
	— Cuota Tesoro Licencia Fiscal Impuesto Industrial ..	04				
	— Cuota Tesoro Licencia Fiscal I. R. Trabajo Personal ..	05				
	— Cuota Tesoro Impuesto Rentas del Capital	06				
	Para evitar Doble Imposición Internacional:					
	07				
	Por Dividendos o Participación otras Sociedades.,					
	08				
	TOTAL DEDUCCIONES.....					
	DIFERENCIA.....				09	
3	BONIFICACIONES (art. 54 y 55 T. R.)	C	IMPORTE			
	Por Inversiones en Viviendas Protección Oficial:					
	11				
	De las Sociedades Agrarias:					
	12				
	De las Sociedades que operan en Ceuta y Melilla:					
	13				
	Sociedades con Regímenes Especiales (Disp. Trans. 1.º T. R.):					
	— Produc. películas cinematográf. y discos gramofónicos (Ley 11/3/1932) ..	14				
	— Industrias de "Interés Nacional" (Ley 24/10/1939)	15				
	— Producción energía eléctrica, fabricación de productos nitrogenados y explotación de minería (Ley 15/5/1945)	16				
	TOTAL BONIFICACIONES.....					
	DIFERENCIA.....				17	
4	DEDUCCION ESPECIAL: APOYO FISCAL A LA INVERSION	C	IMPORTE			
	A deducir: Desgravación 7 %	21				
	Desgravación 10 %	22				
	Total deducciones especiales apoyo fiscal				23	
	IMPORTE LIQUIDO A INGRESAR (Imppto. s/Sdes.).....				24	
5	DEUDA TRIBUTARIA	C	IMPORTE		TOTAL	
	Importe Líquido a Ingresar (Impuesto sobre Sociedades)	41				
	Presentación fuera de plazo:					
	— Sanción	42				
	— Recargo de Prórroga 5 %	43				
	TOTAL A INGRESAR.....				44	



REGULARIZACION DE BALANCES	EJERCICIO	HOJA INFORMATIVA		C. I.	a
	19				
Nombre, razón o denominación social:				Actividad principal	
Domicilio fiscal:					
<u>REGULARIZACION:</u>	Valor contable de los bienes o elementos regularizados		Plusvalías	Minusvalías	
	Antes de la regularización	Después de la regularización			
	1.—Grupo a):				
	2.—Grupo b):				
	3.—Grupo c):				
TOTALES.....					

SALDO DE LA CUENTA DECRETO-LEY 12/1973 EN 197___ ANTES DE LA INCORPORACION AL CAPITAL

4.—Por regularización..... Ptas.

5.—Por operaciones de la Regla 13.ª..... Ptas.

TOTAL Ptas.

SALDO DE LA CUENTA LEY 50/1977 EN 197___ ANTES DE LA INCORPORACION AL CAPITAL

6.—Total incorporaciones y eliminaciones..... Ptas.

INCORPORACIONES DE LA CUENTA A CAPITAL, HASTA _____

D. L. 13/75, 17 de Noviembre	R. D. L. 13 78, 10 de Agosto	D. L. 15/1977, 25 Febrero	TOTALES

_____ a _____ de _____ de 19____
(Antefirma, firma y sello de la Entidad.)

OBSERVACIONES:

- 1.ª Los importes se consignarán en MILES DE PESETAS.
- 2.ª En Regularización, las letras a), b) y c) corresponden a los grupos que contiene la Regla 6.ª de la Instrucción. Las empresas consignarán solamente los datos totales o globales referidos a cada uno de dichos grupos.
- 3.ª La Hoja informativa de años sucesivos se redactará acumulando las regularizaciones o incorporaciones practicadas en el ejercicio o ejercicios anteriores.



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	RECARGO TRANSITORIO DEL 10 POR 100 (Art.º 22 R. D. L. 18/76, de 8 Octubre)	C. I.	b
RAZON O DENOMINACION SOCIAL		ANAGRAMA	
L I Q U I D A C I O N		(1) EJERCICIO de — de — de 197 — — de — de 197 —	
DETERMINACION DEL CAPITAL FISCAL	Capital desembolsado		
	Reservas efectivas		
	SUMA		
	Capital fiscal reducido a su estado medio		
DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE	Base liquidable en el Impuesto sobre Sociedades		
	A deducir: 8 por 100 Capital fiscal		
	DIFERENCIA		
	Base imponible del Recargo (2)		
RECARGO TRANSITORIO	10 por 100 sobre la base imponible		
	TOTAL RECARGO TRANSITORIO A INGRESAR (3)		

- (1) Tratándose de Sociedades y entidades con ejercicio económico de 12 meses, solamente se exigirá en el primero que finalice con posterioridad al día 12 de Octubre de 1976.
- (2) Cuando se trate de Sociedades y entidades cuyo primer ejercicio económico, cerrado a partir del 12 de Octubre de 1976, sea inferior a 12 meses, se exigirá en dicho ejercicio y el siguiente; pero este último solo en la parte de la base imponible que corresponda proporcionalmente al tiempo que faltare para completar 12 meses. En este caso, para determinar si la base liquidable excede del 8% del capital fiscal, se considerarán con total independencia cada uno de los indicados ejercicios.
- (3) El importe del Recargo transitorio se consignará en el "detalle del ingreso a cuenta" que figura en la portada de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, debiendo adicionarse a las restantes partidas para la determinación del "total a ingresar".

, a de de 197 .
[Antefirma, firma y sello de la Entidad]



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		RECARGO TRANSITORIO DEL 10 POR 100 (Art. 49 L. 50/77, de 14 de Noviembre)		C. I.	C
RAZON O DENOMINACION SOCIAL				ANAGRAMA	
L I Q U I D A C I O N				(1) EJERCICIO de de _____ de 197 a _____ de _____ de 197	
DETERMINACION DEL CAPITAL FISCAL	Capital desembolsado				
	Reservas efectivas				
	SUMA.....				
	Capital fiscal reducido a su estado medio.....				
DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE	Base liquidable en el Impuesto sobre Sociedades				
	A deducir: 8 por 100 Capital fiscal.....				
	DIFERENCIA.....				
RECARGO TRANSITORIO	Base imponible del Recargo (2)				
	10 por 100 sobre la base imponible				
	TOTAL RECARGO TRANSITORIO A INGRESAR (3).....				

- (1) Tratándose de Sociedades y entidades con ejercicio económico de 12 meses, solamente se exigirá en el primero que finalice con posterioridad al día 1 de diciembre de 1977.
- (2) Cuando se trate de Sociedades y entidades cuyo primer ejercicio económico cerrado a partir del 1 de diciembre de 1977, sea inferior a 12 meses, se exigirá en dicho ejercicio y el siguiente, pero este último solo en la parte de la base imponible que corresponda proporcionalmente al tiempo que faltare para completar 12 meses. En este caso, para determinar si la base liquidable excede del 8%, del capital, se considerarán con total independencia cada uno de los indicados ejercicios.
- (3) El importe del Recargo transitorio se consignará en el «detalle del ingreso a cuenta» que figura en la portada de la declaración del Impuesto sobre Sociedades, debiendo adicionarse a las restantes partidas para la determinación del «total a ingresar».



IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	HOJA INFORMATIVA SOBRE INVERSIONES FINANCIERAS			C. I.	d
RAZON O DENOMINACION SOCIAL				ANAGRAMA	
<p>Esta hoja informativa deberá ser rellena necesariamente por todas las entidades que tengan INVERSIONES FINANCIERAS (en forma de acciones u otras participaciones en el Capital Social) en otras sociedades, por cuantía igual o superior al 25 por ciento del capital social de dichas sociedades.</p>					
Relación de Sociedades en las que se han efectuado las INVERSIONES FINANCIERAS.			Importancia y clase de la Inversión financiera (los datos en miles de pesetas)		
RAZON O DENOMINACION SOCIAL Y ANAGRAMA	C. I.	CAPITAL SOCIAL	CLASE DE INVERSION FINANCIERA	% SOBRE CAPITAL SOCIAL	VALOR CONTABLE DE LA INVERSION A FIN DE EJERCICIO